



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
ESTUDIO DE IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL
(ART. 87° LEY 1474 DE 2012)

1. IMPACTO SOCIAL:

En el proyecto denominado "ADELANTAR OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO", liderado por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED, comprende la ejecución de obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación a las plantas físicas de los establecimientos en 12 GRUPOS como aparece en el cuadro que presentamos a continuación:

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES
1	13	KENNEDY
2	6	BOSA
3	14	FONTIBÓN – PUENTE ARANDA
4	6	CIUDAD BOLIVAR
5	9	USME
6	6	TUNJUELITO – RAFAEL URIBE URIBE
7	8	USAQUEN BARRIOS UNIDOS
8	9	ENGATIVA
9	9	ENGATIVA – SUBA
10	7	SAN CRISTOBAL
11	8	RAFAEL URIBE URIBE - MARTIRES
12	7	MARTIRES – SANTA FE – CANDELARIA
TOTAL No. SEDES	102	

La "Bogotá Mejor Para Todos", cree que un espacio en condiciones óptimas de habitabilidad, es parte de las herramientas necesarias para lograr una educación de calidad, reuniendo las condiciones adecuadas en términos de edificación, prestación de servicios y óptimo mantenimiento, que garanticen el entorno ideal para desarrollar actividades pedagógicas.

Por eso, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación cuenta con una infraestructura física con una vetustez de más de cuarenta (40) años, es conveniente y necesario realizar inversiones en el mejoramiento y mantenimiento continuo de la infraestructura actual, con el fin de propiciar espacios adecuados para la construcción de saberes de los niños y niñas del Distrito.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Como acciones tendientes a garantizar la permanencia escolar y la promoción de la calidad educativa, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, adelantó un análisis y priorización de obras menores y de mejoramiento con características de Reparaciones Locativas en las diferentes localidades de Bogotá.

Las obras comprenden los mejoramientos de espacios de las instituciones educativas que permitan seguir o mejora la prestación del servicio educativo:

1. Mejoramiento de cubiertas
2. Mejoramiento de baterías sanitarias
3. Mejoramiento de espacios de parques infantiles y zonas exteriores de circulación
4. Mejoramiento de ambientes escolares.
5. Mejoramientos en cerramientos.

Adicionalmente, el Rector de cada una de las instituciones educativas beneficiadas con las obras de mantenimiento y mejoramiento, ejercerá la veeduría a la ejecución de los contratos. En desarrollo de esta veeduría, los contratistas se obligan a publicar el contrato en lugar visible del establecimiento educativo durante todo el desarrollo de las obras y hasta la entrega final de las mismas. Como consecuencia de este acto de publicidad, cada uno de los veedores tramitará ante la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos S.E.D, cualquier queja o reclamación que presente la comunidad referente a la obra. Dar aviso por escrito a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de cualquier suspensión o reiniciación de las obras, así como de sus inquietudes con respecto al desarrollo de la misma. Los informes, avisos, quejas o reclamaciones que presente el veedor, deberán referirse de manera exclusiva a las obras objeto del presente contrato. El Distrito - S.E.D por intermedio de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos deberá remitir al

2. IMPACTO ECONÓMICO:

El presupuesto oficial para la contratación (según precios del mercado), A.I.U. y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, es de **DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$12.899.620.405.00)**, de la siguiente manera:

GRUPO	LOCALIDADES	COSTO DIRECTO	% AIU	VR AIU	VALOR TOTAL
1	KENNEDY	\$ 1.123.851.373.00	26.62%	\$ 299.169.235.49	\$ 1.423.020.608.00
2	BOSA	\$ 629.881.788.00	29.16%	\$ 183.673.529.38	\$ 813.555.317.00
3	FONTIBÓN – PUENTE ARANDA	\$ 938.462.246.00	29.18%	\$ 273.843.283.38	\$ 1.212.305.529.00
4	CIUDAD BOLIVAR	\$ 892.625.211.00	29.67%	\$ 264.841.900.10	\$ 1.157.467.111.00
5	USME	\$ 951.174.583, 94	30.54%	\$ 290.488.717.94	\$ 1.241.663.302.00
6	TUNJUELITO – RAFAEL URIBE URIBE	\$ 722.502.406.59	30.09%	\$ 217.400.974.14	\$ 939.903.381.00

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

7	USAQUEN - BARRIOS UNIDOS	\$ 670.085.364.72	28.81%	\$ 193.051.593.58	\$ 863.136.958.00
8	ENGATIVA	\$ 796.937.076.50	29.11%	\$ 231.988.382.97	\$ 1.028.925.459.00
9	ENGATIVA – SUBA	\$ 836.069.058.85	29.69%	\$ 248.228.903.57	\$ 1.084.297.962.00
10	SAN CRISTOBAL	\$ 797.145.643.88	28.42%	\$ 226.548.791.99	\$ 1.023.694.436.00
11	RAFAEL URIBE URIBE - MARTIRES	\$ 843.091.866.72	29.60%	\$ 249.555.192.55	\$ 1.092.647.059.00
12	MARTIRES – SANTA FE – CANDELARIA	\$ 793.245.588.49	28.46%	\$ 225.757.694.48	\$ 1.019.003.283.00
TOTALES		\$ 9.995.072.207.69		\$ 2.904.548.199.58	\$ 12.899.620.405.00

En la interventoría **DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE \$ 2.082.606.990.00**, incluidos el I.V.A., y los costos y gastos administrativos necesarios para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

GRUPO	SEDES	LOCALIDADES	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	13	KENNEDY	\$ 212.335.493.00
2	6	BOSA	\$ 134.780.832.00
3	14	FONTIBÓN – PUENTE ARANDA	\$ 186.472.567.00
4	6	CIUDAD BOLIVAR	\$ 186.472.567.00
5	9	USME	\$ 212.335.493.00
6	6	TUNJUELITO – RAFAEL URIBE URIBE	\$ 160.621.018.00
7	8	USAQUEN - BARRIOS UNIDOS	\$ 134.780.832.00
8	9	ENGATIVA	\$ 160.621.018.00
9	9	ENGATIVA – SUBA	\$ 186.472.567.00
10	7	SAN CRISTOBAL	\$ 160.621.018.00
11	8	RAFAEL URIBE URIBE - MARTIRES	\$ 186.472.567.00
12	7	MARTIRES – SANTA FE – CANDELARIA	\$ 160.621.018.00
VALOR TOTAL			\$ 2.082.606.990.00

Con esta inversión, se mejora sustancialmente la infraestructura física de las sedes intervenidas, lo cual genera un hábitat escolar de calidad y disminuye considerablemente los costos asociados al mantenimiento correctivo y a la atención de emergencias por falta de mantenimiento a elementos estructurales y no estructurales de las edificaciones.

Adicional a la inversión de recursos públicos, la ejecución de las obras genera una fuente de empleo para la población de las localidades en donde se ejecutarán los mejoramientos, en virtud a que los contratistas están en la obligación de ocupar en la ejecución de las obras a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D.C. La Interventoría verificará el cumplimiento de esta obligación exigiendo la información que considere idónea para tal efecto.

3. **IMPACTO AMBIENTAL:**

Las obras de mejoramientos y mantenimientos a ejecutar en el marco del presente proyecto por su naturaleza no requieren de manera previa a su ejecución, la obtención de licencia urbanística o de construcción por tratarse de mejoras locativas que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1469 de 2010, por medio del cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas, al reconocimiento de las edificaciones, a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.

No obstante lo anterior, por tratarse de obra civil, es previsible que su ejecución generará escombros, contaminación auditiva, contaminación por partículas en suspensión y riesgos para la comunidad educativa, para lo cual la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos ha establecido en los Estudios Previos que en el proyecto, la obligación por parte de los contratistas de obra de elaborar **el Plan de Manejo Ambiental, y Plan de Residuos de Construcción y Demolición cumpliendo con la Resolución 01115 de 2012**, en los cuales deberán formular las acciones para mitigar los impactos de las fuentes contaminantes asociadas a la ejecución de las obras y el plan de Seguridad industrial y salud ocupacional, así como ejecutar todas las medidas de seguridad para la comunidad educativa.

Especialmente, los contratistas deberán disponer adecuadamente los escombros y material sobrante de las obras en botaderos o escombreras que cuenten con la respectiva licencia ambiental para ejercer su actividad. La Interventoría deberá realizar el control estricto de que cada uno de los viajes de escombros que salgan de las obras, efectivamente sean dispuestos en la escombrera previamente autorizada.

Igualmente, el contratista deberá mitigar la emisión de sólidos en suspensión por efecto de actividades como corte de mampostería, pulida de superficies o corte de materiales, para lo cual deberá construir barreras físicas o generar cortinas de agua que impidan que el aire circundante se contamine.

Así mismo, deberá aislar la zona de la obra de tal forma que se mitigue el impacto de la contaminación auditiva, sobre todo garantizando que durante las horas de clase no se generen ruido que afecte los procesos de enseñanza y aprendizaje y que adicionalmente, sea perjudicial para la salud de la comunidad educativa.

De igual forma, cada contratista de obra está en la obligación de cerrar mediante barrera física el ingreso a la obra, de tal forma que se garantice que los niños y los jóvenes no puedan ingresar al lugar, con el fin de evitar accidentes o cualquier otra emergencia.

Por último, los contratistas deberán mantener y proteger las especies arbóreas que se encuentren en la zona de ejecución de las obras, para evitar el daño, poda inadecuada o la tala por efecto de las obras.

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En todo caso el contratista deberá dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes para el Distrito Capital y cumplir con todas las obligaciones en materia ambiental señaladas en el Contrato respectivo, especialmente dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental, lo cual será vigilado por la interventoría correspondiente.

JOHNNY EDWARD PADILLA ARIZA
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN
DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS SED.

ELABORÓ: CONSTANZA MARIA MEDINA ARIZA / PROFESIONAL DCCEE - ESTUDIOS PREVIOS
REVISÓ: LUIS GABRIEL ERAZO AVELLA / PROFESIONAL DCCEE - ESTUDIOS PREVIOS

[Firma]

#CiudadEducativa

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

#CiudadEducativa

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS